



TERCERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXIV

Saltillo, Coahuila, viernes 12 de mayo de 2017

número 38

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO No. 850.- Se aprueba el nombramiento del Licenciado Adrián González Hernández, como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza. 3

DECRETO No. 851.- En cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza en fecha 5 de mayo de 2017, dentro de los autos del expediente 47/2017, se designa a la C. Haydee García Guerrero, para desempeñar las funciones de Octava Regidora del R. Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza; cargo que deberá desempeñar a partir de que rinda la protesta de ley, por el periodo de tiempo que dure la licencia otorgada a la C. Gabriela Zapopan Garza Galván. 4

DECRETO No. 856.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Abasolo, Coahuila de Zaragoza, para afectar sus Participaciones y/o Aportaciones Federales que le correspondan, hasta por la cantidad de \$250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.), en un plazo de 6 meses, para cumplir con el pago de las obligaciones económicas contraídas en el Convenio de Colaboración y Concertación entre el Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaria de la Defensa Nacional, los Gobiernos de los Estados de Coahuila de Zaragoza, Chihuahua y Durango, así como los 38 Municipios del Estado representados por el Presidente Municipal de San Pedro Coahuila, así como diversas Cámaras y Organizaciones Empresariales, con objeto de llevar a cabo en el Municipio de San Pedro Coahuila, la construcción de las Instalaciones de una Brigada de Policía Militar, compuesta por un Cuartel General de Brigada, Tres Batallones de Policía Militar y un Batallón de Operaciones Especiales. 5

DECRETO No. 857.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Allende, Coahuila de Zaragoza, para afectar sus Participaciones y/o Aportaciones Federales que le correspondan, hasta por la cantidad de \$480,000.00 (Cuatrocientos Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.), en un plazo de 6 meses, para cumplir con el pago de las obligaciones económicas contraídas en el Convenio de Colaboración y Concertación entre el Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaria de la Defensa Nacional, los Gobiernos de los Estados de Coahuila de Zaragoza, Chihuahua y Durango, así como los 38 Municipios del Estado representados por el Presidente Municipal de San Pedro Coahuila, así como diversas Cámaras y Organizaciones Empresariales, con objeto de llevar a cabo en el Municipio de San Pedro Coahuila, la construcción de las Instalaciones de una Brigada de Policía Militar, compuesta por un Cuartel General de Brigada, Tres Batallones de Policía Militar y un Batallón de Operaciones Especiales. 7

- DECRETO No. 858.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza, para afectar sus Participaciones y/o Aportaciones Federales que le correspondan, hasta por la cantidad de \$1,249,000.00 (Un Millón Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Pesos 00/100 M.N.), en un plazo de 6 meses, para cumplir con el pago de las obligaciones económicas contraídas en el Convenio de Colaboración y Concertación entre el Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaria de la Defensa Nacional, los Gobiernos de los Estados de Coahuila de Zaragoza, Chihuahua y Durango, así como los 38 Municipios del Estado representados por el Presidente Municipal de San Pedro Coahuila, así como diversas Cámaras y Organizaciones Empresariales, con objeto de llevar a cabo en el Municipio de San Pedro Coahuila, la construcción de las Instalaciones de una Brigada de Policía Militar, compuesta por un Cuartel General de Brigada, Tres Batallones de Policía Militar y un Batallón de Operaciones Especiales. 8
- DECRETO No. 859.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Guerrero, Coahuila de Zaragoza, para afectar sus Participaciones y/o Aportaciones Federales que le correspondan, hasta por la cantidad de \$287,000.00 (Doscientos Ochenta y Siete Mil Pesos 00/100 M.N.), en un plazo de 6 meses, para cumplir con el pago de las obligaciones económicas contraídas en el Convenio de Colaboración y Concertación entre el Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaria de la Defensa Nacional, los Gobiernos de los Estados de Coahuila de Zaragoza, Chihuahua y Durango, así como los 38 Municipios del Estado representados por el Presidente Municipal de San Pedro Coahuila, así como diversas Cámaras y Organizaciones Empresariales, con objeto de llevar a cabo en el Municipio de San Pedro Coahuila, la construcción de las Instalaciones de una Brigada de Policía Militar, compuesta por un Cuartel General de Brigada, Tres Batallones de Policía Militar y un Batallón de Operaciones Especiales. 9
- DECRETO No. 860.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Coahuila de Zaragoza, para afectar sus Participaciones y/o Aportaciones Federales que le correspondan, hasta por la cantidad de \$279,000.00 (Doscientos Setenta y Nueve Mil Pesos 00/100 M.N.), en un plazo de 6 meses, para cumplir con el pago de las obligaciones económicas contraídas en el Convenio de Colaboración y Concertación entre el Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaria de la Defensa Nacional, los Gobiernos de los Estados de Coahuila de Zaragoza, Chihuahua y Durango, así como los 38 Municipios del Estado representados por el Presidente Municipal de San Pedro Coahuila, así como diversas Cámaras y Organizaciones Empresariales, con objeto de llevar a cabo en el Municipio de San Pedro Coahuila, la construcción de las Instalaciones de una Brigada de Policía Militar, compuesta por un Cuartel General de Brigada, Tres Batallones de Policía Militar y un Batallón de Operaciones Especiales. 11
- DECRETO No. 861.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, para afectar sus Participaciones y/o Aportaciones Federales que le correspondan, hasta por la cantidad de \$571,000.00 (Quinientos Setenta y Un Mil Pesos 00/100 M.N.), en un plazo de 6 meses, para cumplir con el pago de las obligaciones económicas contraídas en el Convenio de Colaboración y Concertación entre el Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaria de la Defensa Nacional, los Gobiernos de los Estados de Coahuila de Zaragoza, Chihuahua y Durango, así como los 38 Municipios del Estado representados por el Presidente Municipal de San Pedro Coahuila, así como diversas Cámaras y Organizaciones Empresariales, con objeto de llevar a cabo en el Municipio de San Pedro Coahuila, la construcción de las Instalaciones de una Brigada de Policía Militar, compuesta por un Cuartel General de Brigada, Tres Batallones de Policía Militar y un Batallón de Operaciones Especiales. 12
- DECRETO No. 862.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza, para afectar sus Participaciones y/o Aportaciones Federales que le correspondan, hasta por la cantidad de \$680,000.00 (Seiscientos Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.), en un plazo de 6 meses, para cumplir con el pago de las obligaciones económicas contraídas en el Convenio de Colaboración y Concertación entre el Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaria de la Defensa Nacional, los Gobiernos de los Estados de Coahuila de Zaragoza, Chihuahua y Durango, así como los 38 Municipios del Estado representados por el Presidente Municipal de San Pedro Coahuila, así como diversas Cámaras y Organizaciones Empresariales, con objeto de llevar a cabo en el Municipio de San Pedro Coahuila, la construcción de las Instalaciones de una Brigada de Policía Militar, compuesta por un Cuartel General de Brigada, Tres Batallones de Policía Militar y un Batallón de Operaciones Especiales. 13
- DECRETO No. 863.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Progreso, Coahuila de Zaragoza, para afectar sus Participaciones y/o Aportaciones Federales que le correspondan, hasta por la cantidad de \$279,000.00 (Doscientos Setenta y Nueve Mil Pesos 00/100 M.N.), en un plazo de 6 meses, para cumplir con el pago de las obligaciones económicas contraídas en el Convenio de Colaboración y Concertación entre el Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaria de la Defensa Nacional, los Gobiernos de los Estados de Coahuila de Zaragoza, Chihuahua y Durango, así como los 38 Municipios del Estado representados por el Presidente Municipal de San Pedro Coahuila, así como diversas Cámaras y Organizaciones Empresariales, con objeto de llevar a cabo en el Municipio de San Pedro Coahuila, la construcción de las Instalaciones de una Brigada de Policía Militar, compuesta por un Cuartel General de Brigada, Tres Batallones de Policía Militar y un Batallón de Operaciones Especiales. 14
- DECRETO No. 864.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, para afectar sus Participaciones y/o Aportaciones Federales que le correspondan, hasta por la cantidad de \$1,848,000.00 (Un Millón Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.), en un plazo de 6 meses, para cumplir con el pago de las obligaciones económicas contraídas en el Convenio de Colaboración y Concertación entre el Poder Ejecutivo Federal, por 15

conducto de la Secretaria de la Defensa Nacional, los Gobiernos de los Estados de Coahuila de Zaragoza, Chihuahua y Durango, así como los 38 Municipios del Estado representados por el Presidente Municipal de San Pedro Coahuila, así como diversas Cámaras y Organizaciones Empresariales, con objeto de llevar a cabo en el Municipio de San Pedro Coahuila, la construcción de las Instalaciones de una Brigada de Policía Militar, compuesta por un Cuartel General de Brigada, Tres Batallones de Policía Militar y un Batallón de Operaciones Especiales.

DECRETO No. 865.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, para afectar sus Participaciones y/o Aportaciones Federales que le correspondan, hasta por la cantidad de \$299,000.00 (Doscientos Noventa y Nueve Mil Pesos 00/100 M.N.), en un plazo de 6 meses, para cumplir con el pago de las obligaciones económicas contraídas en el Convenio de Colaboración y Concertación entre el Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaria de la Defensa Nacional, los Gobiernos de los Estados de Coahuila de Zaragoza, Chihuahua y Durango, así como los 38 Municipios del Estado representados por el Presidente Municipal de San Pedro Coahuila, así como diversas Cámaras y Organizaciones Empresariales, con objeto de llevar a cabo en el Municipio de San Pedro Coahuila, la construcción de las Instalaciones de una Brigada de Policía Militar, compuesta por un Cuartel General de Brigada, Tres Batallones de Policía Militar y un Batallón de Operaciones Especiales. 16

DECRETO No. 866.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Lamadrid, Coahuila de Zaragoza, para afectar sus Participaciones y/o Aportaciones Federales que le correspondan, hasta por la cantidad de \$266,000.00 (Doscientos Sesenta y Seis Mil Pesos 00/100 M.N.), en un plazo de 6 meses, para cumplir con el pago de las obligaciones económicas contraídas en el Convenio de Colaboración y Concertación entre el Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaria de la Defensa Nacional, los Gobiernos de los Estados de Coahuila de Zaragoza, Chihuahua y Durango, así como los 38 Municipios del Estado representados por el Presidente Municipal de San Pedro Coahuila, así como diversas Cámaras y Organizaciones Empresariales, con objeto de llevar a cabo en el Municipio de San Pedro Coahuila, la construcción de las Instalaciones de una Brigada de Policía Militar, compuesta por un Cuartel General de Brigada, Tres Batallones de Policía Militar y un Batallón de Operaciones Especiales. 17

DECRETO No. 867.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para afectar sus Participaciones y/o Aportaciones Federales que le correspondan, hasta por la cantidad de \$12,500,000.00 (Doce Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), en un plazo de 6 meses, para cumplir con el pago de las obligaciones económicas contraídas en el Convenio de Colaboración y Concertación entre el Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaria de la Defensa Nacional, los Gobiernos de los Estados de Coahuila de Zaragoza, Chihuahua y Durango, así como los 38 Municipios del Estado representados por el Presidente Municipal de San Pedro Coahuila, así como diversas Cámaras y Organizaciones Empresariales, con objeto de llevar a cabo en el Municipio de San Pedro Coahuila, la construcción de las Instalaciones de una Brigada de Policía Militar, compuesta por un Cuartel General de Brigada, Tres Batallones de Policía Militar y un Batallón de Operaciones Especiales. 19

EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA

NÚMERO 850.-

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba el nombramiento del Licenciado Adrián González Hernández, como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza.

ARTICULO SEGUNDO.- El Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, cuyo nombramiento se aprueba mediante el presente Decreto, durará en su encargo quince años e iniciará sus funciones a partir del momento en que rinda la protesta de ley.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Comuníquese este Decreto a los Titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, para su conocimiento y los efectos legales procedentes.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los diez días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

**DIPUTADO PRESIDENTE
SERGIO GARZA CASTILLO.
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
MARTHA HORTENSIA GARAY CADENA
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
CLAUDIA ELISA MORALES SALAZAR
(RÚBRICA)**

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 11 de mayo de 2017**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA

NÚMERO 851.-

ARTÍCULO PRIMERO.- En cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza en fecha 5 de mayo de 2017, dentro de los autos del expediente 47/2017, se designa a la C. Haydee García Guerrero, para desempeñar las funciones de Octava Regidora del R. Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza; cargo que deberá desempeñar a partir de que rinda la protesta de ley, por el periodo de tiempo que dure la licencia otorgada a la C. Gabriela Zapopan Garza Galván.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese lo anterior al R. Ayuntamiento del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, al Ejecutivo del Estado, y al Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, para los efectos procedentes.

ÚNICO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los diez días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

**DIPUTADO PRESIDENTE
SERGIO GARZA CASTILLO.
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
MARTHA HORTENSIA GARAY CADENA
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
CLAUDIA ELISA MORALES SALAZAR
(RÚBRICA)**

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 11 de mayo de 2017

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA

NÚMERO 856.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Abasolo, Coahuila de Zaragoza, para afectar sus Participaciones y/o Aportaciones Federales que le correspondan, hasta por la cantidad de \$250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.), en un plazo de 6 meses, para cumplir con el pago de las obligaciones económicas contraídas en el Convenio de Colaboración y Concertación entre el Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaria de la Defensa Nacional, los Gobiernos de los Estados de Coahuila de Zaragoza, Chihuahua y Durango, así como los 38 Municipios del Estado representados por el Presidente Municipal de San Pedro Coahuila, así como diversas Cámaras y Organizaciones Empresariales, con objeto de llevar a cabo en el Municipio de San Pedro Coahuila, la construcción de las Instalaciones de una Brigada de Policía Militar, compuesta por un Cuartel General de Brigada, Tres Batallones de Policía Militar y un Batallón de Operaciones Especiales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, a que concurran a la suscripción del convenio en el que se afecten sus participaciones y/o aportaciones federales con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normatividad Federal y Estatal sobre la materia, por la cantidad antes señalada, recursos que serán destinados al pago de las obligaciones económicas contraídas.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los diez días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

**DIPUTADO PRESIDENTE
SERGIO GARZA CASTILLO.
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
OLGA LETICIA LARA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
LEONARDO JIMÉNEZ CAMACHO
(RÚBRICA)**

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 11 de mayo de 2017

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**

EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA

NÚMERO 857.-

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Allende, Coahuila de Zaragoza, para afectar sus Participaciones y/o Aportaciones Federales que le correspondan, hasta por la cantidad de \$480,000.00 (Cuatrocientos Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.), en un plazo de 6 meses, para cumplir con el pago de las obligaciones económicas contraídas en el Convenio de Colaboración y Concertación entre el Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaria de la Defensa Nacional, los Gobiernos de los Estados de Coahuila de Zaragoza, Chihuahua y Durango, así como los 38 Municipios del Estado representados por el Presidente Municipal de San Pedro Coahuila, así como diversas Cámaras y Organizaciones Empresariales, con objeto de llevar a cabo en el Municipio de San Pedro Coahuila, la construcción de las Instalaciones de una Brigada de Policía Militar, compuesta por un Cuartel General de Brigada, Tres Batallones de Policía Militar y un Batallón de Operaciones Especiales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, a que concurran a la suscripción del convenio en el que se afecten sus participaciones y/o aportaciones federales con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normatividad Federal y Estatal sobre la materia, por la cantidad antes señalada, recursos que serán destinados al pago de las obligaciones económicas contraídas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los diez días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

**DIPUTADO PRESIDENTE
SERGIO GARZA CASTILLO.
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
OLGA LETICIA LARA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
LEONARDO JIMÉNEZ CAMACHO
(RÚBRICA)**

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 11 de mayo de 2017

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA

NÚMERO 858.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza, para afectar sus Participaciones y/o Aportaciones Federales que le correspondan, hasta por la cantidad de \$1,249,000.00 (Un Millón Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Pesos 00/100 M.N.), en un plazo de 6 meses, para cumplir con el pago de las obligaciones económicas contraídas en el Convenio de Colaboración y Concertación entre el Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaria de la Defensa Nacional, los Gobiernos de los Estados de Coahuila de Zaragoza, Chihuahua y Durango, así como los 38 Municipios del Estado representados por el Presidente Municipal de San Pedro Coahuila, así como diversas Cámaras y Organizaciones Empresariales, con objeto de llevar a cabo en el Municipio de San Pedro Coahuila, la construcción de las Instalaciones de una Brigada de Policía Militar, compuesta por un Cuartel General de Brigada, Tres Batallones de Policía Militar y un Batallón de Operaciones Especiales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, a que concurran a la suscripción del convenio en el que se afecten sus participaciones y/o aportaciones federales con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normatividad Federal y Estatal sobre la materia, por la cantidad antes señalada, recursos que serán destinados al pago de las obligaciones económicas contraídas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los diez días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

**DIPUTADO PRESIDENTE
SERGIO GARZA CASTILLO.
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
OLGA LETICIA LARA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
LEONARDO JIMÉNEZ CAMACHO
(RÚBRICA)**

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 11 de mayo de 2017

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA

NÚMERO 859.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Guerrero, Coahuila de Zaragoza, para afectar sus Participaciones y/o Aportaciones Federales que le correspondan, hasta por la cantidad de \$287,000.00 (Doscientos Ochenta y Siete Mil Pesos 00/100 M.N.), en un plazo de 6 meses, para cumplir con el pago de las obligaciones económicas contraídas en el Convenio de Colaboración y Concertación entre el Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaria de la Defensa Nacional, los Gobiernos de los Estados de Coahuila de Zaragoza, Chihuahua y Durango, así como los 38 Municipios del Estado representados por el Presidente Municipal de San Pedro Coahuila, así como diversas Cámaras y Organizaciones Empresariales, con objeto de llevar a cabo en el Municipio de San Pedro Coahuila, la construcción de las Instalaciones de una Brigada de Policía Militar, compuesta por un Cuartel General de Brigada, Tres Batallones de Policía Militar y un Batallón de Operaciones Especiales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, a que concurran a la suscripción del convenio en el que se afecten sus participaciones y/o aportaciones federales con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normatividad Federal y Estatal sobre la materia, por la cantidad antes señalada, recursos que serán destinados al pago de las obligaciones económicas contraídas.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los diez días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

**DIPUTADO PRESIDENTE
SERGIO GARZA CASTILLO.
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
OLGA LETICIA LARA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
LEONARDO JIMÉNEZ CAMACHO
(RÚBRICA)**

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 11 de mayo de 2017**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**

EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA

NÚMERO 860.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Coahuila de Zaragoza, para afectar sus Participaciones y/o Aportaciones Federales que le correspondan, hasta por la cantidad de \$279,000.00 (Doscientos Setenta y Nueve Mil Pesos 00/100 M.N.), en un plazo de 6 meses, para cumplir con el pago de las obligaciones económicas contraídas en el Convenio de Colaboración y Concertación entre el Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaria de la Defensa Nacional, los Gobiernos de los Estados de Coahuila de Zaragoza, Chihuahua y Durango, así como los 38 Municipios del Estado representados por el Presidente Municipal de San Pedro Coahuila, así como diversas Cámaras y Organizaciones Empresariales, con objeto de llevar a cabo en el Municipio de San Pedro Coahuila, la construcción de las Instalaciones de una Brigada de Policía Militar, compuesta por un Cuartel General de Brigada, Tres Batallones de Policía Militar y un Batallón de Operaciones Especiales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, a que concurran a la suscripción del convenio en el que se afecten sus participaciones y/o aportaciones federales con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normatividad Federal y Estatal sobre la materia, por la cantidad antes señalada, recursos que serán destinados al pago de las obligaciones económicas contraídas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los diez días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

**DIPUTADO PRESIDENTE
SERGIO GARZA CASTILLO.
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
OLGA LETICIA LARA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
LEONARDO JIMÉNEZ CAMACHO
(RÚBRICA)**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA

NÚMERO 861.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, para afectar sus Participaciones y/o Aportaciones Federales que le correspondan, hasta por la cantidad de \$571,000.00 (Quinientos Setenta y Un Mil Pesos 00/100 M.N.), en un plazo de 6 meses, para cumplir con el pago de las obligaciones económicas contraídas en el Convenio de Colaboración y Concertación entre el Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaria de la Defensa Nacional, los Gobiernos de los Estados de Coahuila de Zaragoza, Chihuahua y Durango, así como los 38 Municipios del Estado representados por el Presidente Municipal de San Pedro Coahuila, así como diversas Cámaras y Organizaciones Empresariales, con objeto de llevar a cabo en el Municipio de San Pedro Coahuila, la construcción de las Instalaciones de una Brigada de Policía Militar, compuesta por un Cuartel General de Brigada, Tres Batallones de Policía Militar y un Batallón de Operaciones Especiales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, a que concurran a la suscripción del convenio en el que se afecten sus participaciones y/o aportaciones federales con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normatividad Federal y Estatal sobre la materia, por la cantidad antes señalada, recursos que serán destinados al pago de las obligaciones económicas contraídas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los diez días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

DIPUTADA SECRETARIA
OLGA LETICIA LARA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA
LEONARDO JIMÉNEZ CAMACHO
(RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 11 de mayo de 2017

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)



EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA

NÚMERO 862.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza, para afectar sus Participaciones y/o Aportaciones Federales que le correspondan, hasta por la cantidad de \$680,000.00 (Seiscientos Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.), en un plazo de 6 meses, para cumplir con el pago de las obligaciones económicas contraídas en el Convenio de Colaboración y Concertación entre el Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaria de la Defensa Nacional, los Gobiernos de los Estados de Coahuila de Zaragoza, Chihuahua y Durango, así como los 38 Municipios del Estado representados por el Presidente Municipal de San Pedro Coahuila, así como diversas Cámaras y Organizaciones Empresariales, con objeto de llevar a cabo en el Municipio de San Pedro Coahuila, la construcción de las Instalaciones de una Brigada de Policía Militar, compuesta por un Cuartel General de Brigada, Tres Batallones de Policía Militar y un Batallón de Operaciones Especiales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, a que concurran a la suscripción del convenio en el que se afecten sus participaciones y/o aportaciones federales con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normatividad Federal y Estatal sobre la materia, por la cantidad antes señalada, recursos que serán destinados al pago de las obligaciones económicas contraídas.

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los diez días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

**DIPUTADO PRESIDENTE
SERGIO GARZA CASTILLO.
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
OLGA LETICIA LARA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
LEONARDO JIMÉNEZ CAMACHO
(RÚBRICA)**

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 11 de mayo de 2017

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA

NÚMERO 863.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Progreso, Coahuila de Zaragoza, para afectar sus Participaciones y/o Aportaciones Federales que le correspondan, hasta por la cantidad de \$279,000.00 (Doscientos Setenta y Nueve Mil Pesos 00/100 M.N.), en un plazo de 6 meses, para cumplir con el pago de las obligaciones económicas contraídas en el Convenio de Colaboración y Concertación entre el Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaria de la Defensa Nacional, los Gobiernos de los Estados de Coahuila de Zaragoza, Chihuahua y Durango, así como los 38 Municipios del Estado representados por el Presidente Municipal de San Pedro Coahuila, así como diversas Cámaras y Organizaciones Empresariales, con objeto de llevar a cabo en el Municipio de San Pedro Coahuila, la construcción de las Instalaciones de una Brigada de Policía Militar, compuesta por un Cuartel General de Brigada, Tres Batallones de Policía Militar y un Batallón de Operaciones Especiales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, a que concurran a la suscripción del convenio en el que se afecten sus participaciones y/o aportaciones federales con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normatividad Federal y Estatal sobre la materia, por la cantidad antes señalada, recursos que serán destinados al pago de las obligaciones económicas contraídas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los diez días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

**DIPUTADO PRESIDENTE
SERGIO GARZA CASTILLO.
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
OLGA LETICIA LARA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
LEONARDO JIMÉNEZ CAMACHO
(RÚBRICA)**

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 11 de mayo de 2017

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA

NÚMERO 864.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, para afectar sus Participaciones y/o Aportaciones Federales que le correspondan, hasta por la cantidad de \$1,848,000.00 (Un Millón Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.), en un plazo de 6 meses, para cumplir con el pago de las obligaciones económicas contraídas en el Convenio de Colaboración y Concertación entre el Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaria de la Defensa Nacional, los Gobiernos de los Estados de Coahuila de Zaragoza, Chihuahua y Durango, así como los 38 Municipios del

Estado representados por el Presidente Municipal de San Pedro Coahuila, así como diversas Cámaras y Organizaciones Empresariales, con objeto de llevar a cabo en el Municipio de San Pedro Coahuila, la construcción de las Instalaciones de una Brigada de Policía Militar, compuesta por un Cuartel General de Brigada, Tres Batallones de Policía Militar y un Batallón de Operaciones Especiales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, a que concurran a la suscripción del convenio en el que se afecten sus participaciones y/o aportaciones federales con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normatividad Federal y Estatal sobre la materia, por la cantidad antes señalada, recursos que serán destinados al pago de las obligaciones económicas contraídas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los diez días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

**DIPUTADO PRESIDENTE
SERGIO GARZA CASTILLO.
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
OLGA LETICIA LARA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
LEONARDO JIMÉNEZ CAMACHO
(RÚBRICA)**

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 11 de mayo de 2017

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA

NÚMERO 865.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, para afectar sus Participaciones y/o Aportaciones Federales que le correspondan, hasta por la cantidad de \$299,000.00 (Doscientos Noventa y Nueve Mil Pesos 00/100 M.N.), en un plazo de 6 meses, para cumplir con el pago de las obligaciones económicas contraídas en el Convenio de Colaboración y Concertación entre el Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaria de la Defensa Nacional, los Gobiernos de los Estados de Coahuila de Zaragoza, Chihuahua y Durango, así como los 38 Municipios del Estado representados por el Presidente Municipal de San Pedro Coahuila, así como diversas Cámaras y Organizaciones Empresariales, con objeto de llevar a cabo en el Municipio de San Pedro Coahuila, la construcción de las Instalaciones de una Brigada de Policía Militar, compuesta por un Cuartel General de Brigada, Tres Batallones de Policía Militar y un Batallón de Operaciones Especiales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, a que concurran a la suscripción del convenio en el que se afecten sus participaciones y/o aportaciones federales con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normatividad Federal y Estatal sobre la materia, por la cantidad antes señalada, recursos que serán destinados al pago de las obligaciones económicas contraídas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los diez días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

**DIPUTADO PRESIDENTE
SERGIO GARZA CASTILLO.
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
OLGA LETICIA LARA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
LEONARDO JIMÉNEZ CAMACHO
(RÚBRICA)**

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 11 de mayo de 2017**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA**NÚMERO 866.-**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Lamadrid, Coahuila de Zaragoza, para afectar sus Participaciones y/o Aportaciones Federales que le correspondan, hasta por la cantidad de \$266,000.00 (Doscientos Sesenta y Seis Mil Pesos 00/100 M.N.), en un plazo de 6 meses, para cumplir con el pago de las obligaciones económicas contraídas en el Convenio de Colaboración y Concertación entre el Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de la Defensa Nacional, los Gobiernos de los Estados de Coahuila de Zaragoza, Chihuahua y Durango, así como los 38 Municipios del Estado representados por el Presidente Municipal de San Pedro Coahuila, así como diversas Cámaras y Organizaciones Empresariales, con objeto de llevar a cabo en el Municipio de San Pedro Coahuila, la construcción de las Instalaciones de una Brigada de Policía Militar, compuesta por un Cuartel General de Brigada, Tres Batallones de Policía Militar y un Batallón de Operaciones Especiales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, a que concurran a la suscripción del convenio en el que se afecten sus participaciones y/o aportaciones federales con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normatividad Federal y Estatal sobre la materia, por la cantidad antes señalada, recursos que serán destinados al pago de las obligaciones económicas contraídas.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los diez días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

**DIPUTADO PRESIDENTE
SERGIO GARZA CASTILLO.
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
OLGA LETICIA LARA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
LEONARDO JIMÉNEZ CAMACHO
(RÚBRICA)**

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 11 de mayo de 2017**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**

EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA

NÚMERO 867.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para afectar sus Participaciones y/o Aportaciones Federales que le correspondan, hasta por la cantidad de \$12,500,000.00 (Doce Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), en un plazo de 6 meses, para cumplir con el pago de las obligaciones económicas contraídas en el Convenio de Colaboración y Concertación entre el Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de la Defensa Nacional, los Gobiernos de los Estados de Coahuila de Zaragoza, Chihuahua y Durango, así como los 38 Municipios del Estado representados por el Presidente Municipal de San Pedro Coahuila, así como diversas Cámaras y Organizaciones Empresariales, con objeto de llevar a cabo en el Municipio de San Pedro Coahuila, la construcción de las Instalaciones de una Brigada de Policía Militar, compuesta por un Cuartel General de Brigada, Tres Batallones de Policía Militar y un Batallón de Operaciones Especiales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, a que concurran a la suscripción del convenio en el que se afecten sus participaciones y/o aportaciones federales con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normatividad Federal y Estatal sobre la materia, por la cantidad antes señalada, recursos que serán destinados al pago de las obligaciones económicas contraídas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los diez días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

**DIPUTADO PRESIDENTE
SERGIO GARZA CASTILLO.
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
OLGA LETICIA LARA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
LEONARDO JIMÉNEZ CAMACHO
(RÚBRICA)**

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 11 de mayo de 2017**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.43 (UN PESO 43/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$602.00 (SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$818.00 (OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,239.00 (DOS MIL DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,120.00 (UN MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$591.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$25.00 (VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$85.00 (OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$169.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$301.00 (TRESCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$602.00 (SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2017.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.
Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx
Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcoahuila.gob.mx
Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es
Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx